



2042

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

INFORME N.º 02123-2024-MDT-OFIC.LOG Y PATRI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE	
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
FECHA:	31 MAY 2024
EXP. N°	9373
FOLIOS:	94
HORA:	9:00
FIRMA:	

A: CPC. CARLA LILIANA VALLADOLID NAVARRO
JEFA DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De: LIC. MARIO ARTURO DIAZ LOO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO.

Asunto: APROBACION DE INDAGACIÓN DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO Y A LA VEZ GESTIONAR LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTA 2024, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO I 10.4 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

REF.: INFORME N° 0577-2024-MDT-GSP

Fecha: Tambogrande, 30 de Mayo del 2024.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Que, de acuerdo al documento de referencia a), emitido el Gerente de Servicios Públicos, donde alcanza los términos de referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO I 10.4 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Con un Valor Estimado de la contratación, según estudio de mercado de **S/ 74,991.05 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 05 /100 Soles)**.

2. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado
- ✓ Directiva N° 022-2016-OSCE/CD. Disposiciones Aplicables a la Comparación de Precios.

3. ASPECTOS GENERALES

- ✓ En primer lugar, debe indicarse que el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".
- ✓ Cabe precisar que el presente informe de indagación de mercado corresponde a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO I 10.4 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

4. OBJETO DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO

Determinar el valor estimado, pluralidad de postores y otros aspectos relevantes, en concordancia con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento y sus modificatorias, a partir de la indagación de mercado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO I 10.4 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

5. ANÁLISIS RESULTANTE DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO

La indagación de mercado permite entre otros aspectos:

- Determinar el Valor estimado del bien o servicio requerido.
- Determinar el procedimiento de selección y el sistema de contratación.
- Determinar la existencia de pluralidad de potenciales proveedores y la posibilidad de distribuir la buena pro.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar la indagación de mercado se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18° de la Ley y en concordancia con el Artículo 32° del Reglamento.

Resulta pertinente señalar que el numeral 32.2 del artículo 32° del Reglamento. Establece “Al realizar la indagación de mercado el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento...”

Por su parte, el numeral 32.3 del artículo 32° del Reglamento, establece “La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores”, de igual forma el numeral 32.4 del mismo artículo establece “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”

A fin de atender la necesidad de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: “PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO I 10.4 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, este Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a realizar la indagación de mercado, con el fin de determinar el valor estimado de lo solicitado, contando con la siguiente información.

Con fecha 30 de mayo del 2024, inicia la indagación de mercado invitando a las empresas del rubro para dicha adquisición vía correo electrónico, para realizar el estudio de mercado, los cuales se detallan a continuación:

Tabla N° 01:

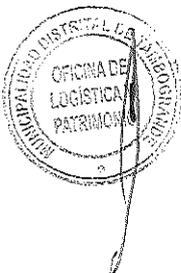
ITEM	PROVEEDOR	RUC	CORREO	FECHA DE ENVÍO
1	ALESSANDRA CAROLINA ESTRADA SILVA	10743939773	CAROL.ESILVA95@GMAIL.COM	30-05-2024
2	CORONADO VILELA ELARD FERNANDO	10710900201	elard.coronado@gmail.com	30-05-2024
3	PACHERRES CRISANTO JAIME WILFREDO	10403790155	jwilfredopc@gmail.com	30-05-2024

6.1 FUENTES DE INFORMACIÓN

Como se aprecia en el cuadro se realizó tres (3) invitaciones para cotizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: “PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO I 10.4 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, para lo cual las empresas hicieron llegar sus respectivas cotizaciones.

Tabla N° 02:

ITEM	PROVEEDOR	RUC	CORREO	FECHA DE ENVÍO
1	ALESSANDRA CAROLINA ESTRADA SILVA	10743939773	CAROL.ESILVA95@GMAIL.COM	30-05-2024
2	CORONADO VILELA ELARD FERNANDO	10710900201	elard.coronado@gmail.com	30-05-2024





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

3	PACHERRES CRISANTO JAIME WILFREDO	10403790155	jwilfredopc@gmail.com	30-05-2024
---	--------------------------------------	-------------	-----------------------	------------

En la Tabla N°02 se puede observar que de los tres (03) postores invitados a cotizar, todos alcanzaron sus respectivas cotizaciones.

ANÁLISIS:

- Los correos de cotizaciones emitidas por las empresas proveedoras recibidas se anexan y forman parte de la presente indagación de mercado.
- Asimismo, el numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento establece que “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”

Por su parte el Artículo 98° del Reglamento, establece:

98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios. la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación:

- Existen en el mercado;
- Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,
- Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación.

98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, al órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta al cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.

98.3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

La realización de la indagación de mercado, se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 18° de la Ley y en concordancia con el Artículo 32° del Reglamento.

En atención a lo expuesto y del estudio realizado, para la determinación del Valor Estimado se ha considerado para el presente procedimiento el menor valor cotizado obtenida, tal como se detalla en el numeral 6.1 FUENTE DE INFORMACION, las mismas que se ajustan a las Terminos de Referencia.

Por lo que en conformidad de lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento, el Valor Estimado asciende a S/74,991.05 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 05 /100 Soles) incluido IGV.

Por lo tanto, de la información obtenida y teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo precedente es viable considerar para la determinación del Valor Estimado la información obtenida según numeral 6.1 FUENTE DE INFORMACION.

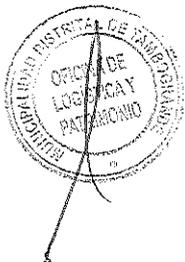
2. RESULTADOS DE LA INDAGCIÓN DE MERCADO

- Formato de Cuadro Comparativo

a) VALOR ESTIMADO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: “PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO I 10.4 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

De acuerdo con lo informado en el numeral precedente el Valor Estimado del requerimiento asciende a la suma total de S/74,991.05 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 05 /100 Soles), obtenido del menor valor de las cotizaciones recibidas utilizado como metodología, incluyendo impuestos y todo concepto aplicable y que pueda incidir sobre el Valor a contratar.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

b) DETERMINACIÓN DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la normativa de contrataciones vigente las entidades del estado se encuentran obligadas a contratar por medio de un procedimiento de selección que debe respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre Comparación de precios.

Tal como se llegó a señalar anteriormente el numeral 98.1 del Artículo 98 del Reglamento: Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o Instrucciones dadas por la Entidad contratante; mientras que el numeral 98.2 precisa que, Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.

c) DETERMINAR EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POTENCIALES PROVEEDORES.

Conforme se desprende de las fuentes de información 10.1 Cotizaciones Actualizadas, puede evidenciarse que corresponden a cotizaciones cuyo objeto y descripción de la contratación resultan ser similares o iguales al objeto de contratación materia del presente estudio, lo cual evidencia que existen empresas en el mercado capaces de cumplir con el presente requerimiento, lo que, resulta importante para acreditar la pluralidad de proveedores, hecho que garantiza que el presente procedimiento sea adjudicado.

d) POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

Luego del estudio de mercado realizado, se aprecia que el requerimiento constituye una contratación que puede ser atendido en su totalidad por un solo proveedor, por lo que no existe la necesidad de distribuir la Buena Pro.

3. FECHA DE LOS PRECIOS DEL VALOR REFERENCIAL

El monto del valor estimado corresponde al mes de mayo del 2024.

4. TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN

COMPARACIÓN DE PRECIOS en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD “Disposiciones aplicables a la comparación de precios”.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De conformidad a lo señalado en el Artículo 35° del Reglamento y sus modificatorias y considerando que cuando las cantidades, magnitudes y calidades de prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o en el caso de obras correspondería convocar el presente procedimiento bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

En consideración al Valor Estimado y los antecedentes antes expuestos se determinó que la presente contratación se regiré mediante Procedimiento de Selección COMPARACIÓN DE PRECIOS, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones que señala el Artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ✓ Tipo de Procedimiento de Selección: Comparación de Precios
- ✓ Disponibilidad Inmediata: Si Cumple
- ✓ Cumplan con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad: Si Cumple.
- ✓ Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado: Si cumple
- ✓ Valor Estimado: S/74,991.05 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 05 /100 Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

6.2. Recomendaciones

Considerando el Valor Estimado de dicha adquisición y al plazo previsto para las acciones administrativas de la ejecución contractual, corresponde solicitar la Certificación Presupuestal, para considerar el monto de S/74,991.05 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 05 /100 Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2024.

Dicho lo anterior, se sugiere continuar con los tramites de las actuaciones preparatorias, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Contrataciones del Estado.

7. ACCIONES A REALIZAR

Solicitar la aprobación de la Certificación Presupuesta a las instancias correspondientes de la entidad a fin de continuar con la adquisición.

8. DETALLES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Efectuado el estudio de mercado, se ha determinado lo siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO I 10.4 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

TIPO DE PROCEDIMIENTO : COMPARACIÓN DE PRECIOS

VALOR ESTIMADO : S/74,991.05 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 05 /100 Soles)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA

Por lo tanto, se solicita a su despacho la aprobación de la Indagacion de mercado, emision de la certificacion de credito presupuestario 2024 y aprobacion del procedimiento de selecccion mediante metodo de comparacion de precios, a fin de continuar con las actuaciones preparatorias requeridas para la contratación correspondiente.

Es cuanto Informo a Usted, para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Lic. Mario Arturo Díaz Loo
JEFE DE OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO